

22-23

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CÓDIGO 66014067

UNED

22-23

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CÓDIGO 66014067

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
Código	66014067
Curso académico	2022/2023
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, impartida en el primer semestre del segundo curso, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS a la que dedicamos esta Guía. En el segundo semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS tiene por objeto el estudio de los principios y normas que disciplinan las funciones y procedimientos tributarios que han alcanzado una gran importancia después de la aprobación de la Ley General Tributaria de 2003 (que entró en vigor en julio de 2004). En esta parte se examinan las funciones de gestión, inspección y recaudación, así como los procedimientos a través de los cuales se llevan a cabo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria; y las vías de revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Debemos señalar, por último que en esta asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS no se estudian los procedimientos de aprobación y realización de los gastos públicos, pues el estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La contextualización supone por un lado, incardinar la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y por otro, establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su

Plan de Estudios. Es una asignatura obligatoria, de 6 créditos.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones. Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el cuarto curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de los tres primeros cursos (en especial INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO) para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura)
pedro.m.herrera@der.uned.es
91398-7910
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono

IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
ibarberena@der.uned.es
91398-7910

Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce

Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez

Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez

Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez

Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñoz Pérez

Viernes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias generales:

- CG1 Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa
- CG2 Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro y riguroso y convencer en el ámbito de la Administración pública en un marco de libertad responsable
- CG3 Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada
- CG4 Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y /o de investigación en el campo de la Administración Pública
- CG5 Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo
- CG6 Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

- CG7 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas
 - CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
 - CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
 - CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
 - CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
 - CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- Competencias específicas
- CE6 Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico
 - CE8 Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes
- Analizar, sintetizar y relacionar los fundamentos de los procedimientos tributarios
- Conocer los procedimientos de aplicación de los tributos
- Conocer las infracciones tributarias y el sistema de sanciones administrativas
- Conocer y utilizar los mecanismos de defensa jurídica de los obligados tributarios

CONTENIDOS

Capítulo 1. Normas comunes a los procedimientos tributarios

1. Introducción
2. Sujetos encargados de la aplicación de los tributos
3. Marco normativo general de los procedimientos tributarios
4. Los procedimientos administrativos electrónicos
5. Iniciación de los procedimientos tributarios
6. Desarrollo o instrucción de los procedimientos tributarios
7. Terminación de los procedimientos tributarios
8. El silencio y la caducidad en los procedimientos tributarios
9. Las notificaciones tributarias

Capítulo 2. La Gestión Tributaria

1. Introducción
2. Concepto de Gestión tributaria
3. Actuaciones gestoras de los particulares
4. Información y asistencia a los contribuyentes
5. Procedimientos de gestión iniciados a instancia del interesado
6. Procedimientos de comprobación iniciados de oficio

Capítulo 3. La inspección de los tributos

1. Introducción
2. Concepto de inspección
3. Estructura orgánica y territorial de la inspección
4. Procedimiento de inspección
5. Desarrollo del procedimiento de comprobación limitada por los órganos de la Inspección
6. Actuaciones de obtención de información por captación
7. El papel de la Inspección en el cumplimiento cooperativo por parte de grandes empresas
8. Actuaciones de la inspección en el ámbito internacional
9. Actuaciones de colaboración con otros órganos administrativos y judiciales

Capítulo 4. La recaudación de los tributos

1. Introducción

2. Modos de extinción de la deuda tributaria
3. Los elementos de la deuda tributaria
4. El pago espontáneo
5. El procedimiento de apremio
6. Asistencia en la recaudación de deudas de otros Estados y de entidades internacionales o supranacionales

Capítulo 5. Infracciones, sanciones tributarias y procedimiento sancionador

1. Introducción.
2. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria
3. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias
4. Concepto, elementos y clasificación de las infracciones tributarias
5. Sanciones tributarias
6. Tipificación de infracciones en la LGT y sanciones aplicables
7. Procedimiento sancionador en materia tributaria
8. Extinción de infracciones y sanciones tributarias

Capítulo 6. Procedimientos ordinarios de revisión tributaria

1. Introducción
2. Recurso de reposición
3. Las reclamaciones económico-administrativas: aspectos comunes
4. Los Tribunales económico-administrativos
5. Las reclamaciones ante los Tribunales económico-administrativos regionales
6. Las reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo central

Capítulo 7. Procedimientos extraordinarios de revisión

1. Introducción
2. Características de los procedimientos especiales de revisión
3. Nulidad de pleno derecho
4. Declaración de lesividad de actos anulables
5. Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones
6. Rectificación de errores
7. Devolución de ingresos indebidos
8. Tasación pericial contradictoria

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas. Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
- 4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
<p>Trabajos con contenidos teóricos</p> <p>a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.</p>	15%
<p>Realización de actividades prácticas</p> <p>a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.</p>	25%
<p>Trabajo autónomo</p> <p>a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.</p>	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Solo el programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos.

La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5

Comentarios y observaciones

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constará de cinco preguntas cortas. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

Para la realización de esta prueba presencial se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.

En la convocatoria de septiembre y en la extraordinaria de diciembre, los exámenes tendrán el mismo objeto y las mismas características que en la convocatoria ordinaria.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿Cuál es el plazo de duración de los procedimientos tributarios?»

Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la plataforma prevista al efecto en el Curso virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Se realizará una PEC que consistirá en un comentario de un texto jurídico a desarrollar en 60 minutos a partir de las preguntas formuladas por el equipo docente.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero . (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato “doc” (NO en formato “pdf”, “docx”, “rtf” o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y después copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penultimo sábado o domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

- 1.La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.
- 2.El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.
- 3.El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.
- 4.Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.

2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:

(1) si suspende la PEC: una PEC suspendida no tiene ninguna incidencia en la nota final;

(2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota obtenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413775227

Título:MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, 2ª ED., 2021 (2ª, 2021)

Autor/es:Pedro M. Herrera Molina ; Rafael Sanz Gómez ; Isidoro Martín Dégano ;

Editorial:: DYKINSON

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I., *Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2016.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma aLF).

Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.

El Área dispone de una página web (<http://www.uned.es/014200/>) con información actualizada sobre todas las asignaturas que imparte.

Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los

programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.